

SALLIQUELO, 15 DE DICIEMBRE DE 2.005.

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, es necesario que el Honorable Concejo Deliberante proceda a la ratificación de la firma del citado Acta Acuerdo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º**.- Ratificase en todos su términos el Convenio de Cooperación firmado entre la COOPERATIVA OBRERA LTDA DE CONSUMO Y VIVIENDA de la ciudad de Bahía Blanca y la MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELO, el mismo tiene por objeto la cooperación en la recolección de pilas usadas sueltas.-----

**ARTICULO 2º**.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1190/05.-**

  
JUAN J. DESCALZO  
-SECRETARIO-



  
JORGE A. HERNANDEZ  
-PRESIDENTE-